Ano 1.° PAZ, Lunes 23 de Junio de 1845. Num. 46.

Subscripcion—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año á 2 pesos mensuales.
Avisos—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público, se insertarán *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMAÑAQUE.

S. Juan Presbitero.

LA EPOCA.

EL PILCOMAYO — EL RIO OTUQUIS.

Hemos sido favorecidos con un articulo comunicado que, fundándose en la voz jeneral que circula de que la tercera expedicion destinada á explorar el Pilcomayo hasta el Paraguay, ha sido momentaneamente suspendida, trata de persuadir al supremo gobierno de la mayor ventaja que le resultaria de emprender el fomento de la provincia y puerto de Otuquis en Santa Cruz de la Sierra.—Como no teniamos un conocimiento detallado de la nueva provincia de Otuquis, esperábamos para la publicacion de aquel artículo tener á la vista la interesante relacion de viaje que hizo el Sr. Oliden, empresario de aquella poblacion.—Hemos tenido la fortuna de conseguirlo y nuestro entusiasmo ha subido de punto.

"La navegacion del Rio de la Plata, Paraná y Paraguay, (dice el folleto á que nos referimos) es bien „ conocida por una de las mas cómodas, y la que de allí sigue hasta el „ Otuquis es de la misma suerte"— "no presentando el mas mínimo obstáculo hasta el *Jaurù* y *Cuyabá* en „ la parte del Brasil, y para buques „ mayores hasta Alburquerque.—Los „ canales que se hallan dentro del territorio de Otuquis, son navegables „ en canoas y botes, desde la embocadura de *Agua-caliente* hasta la Florida, y en tiempo de aguas por el „ rio *Tucabaca*, hasta el Taupicanes, „ y el rio de San Juan de Chiquitos — „ Oliden ofrece caminos de mucha comodidad para toda clase de carruaje en tiempo seco, tanto para Sayhuru ó Parapití, atravesando el *Iso-so*, como para Chiquitos y la capital de Santa Cruz.—Sale igualmente del pueblo Santo Corazon (y ya „ es transitado en tiempo seco) un camino para el *Jaurú* que solo dista „ 70 leguas de aquel pueblo."—

"La provincia de Mojos puede conducir sus frutos por el Rio Magdalena ó San Miguel, hasta las inmediaciones del pueblo de San José de Chiquitos [Laguna de Concepcion] cuya navegacion en el día es conocida y no presenta ningun obstáculo. Los bosques que rodean á Oliden en la nueva provincia de Otuquis, ofrecen las mejores maderas posibles para la construccion naval, y se pueden colocar y establecer cuantos astilleros se quieran, porque el Rio Tucabaca en Oliden y sus inmediaciones, contiene bastante agua para que buques menores puedan navegarlo hasta el Paraguay, y en el tiempo de sus crecientes periòdicas, en el cual crece de ocho á doce pies, sin causar este aumento inundaciones perjudiciales, se pueden sacar hasta el Rio Paraguay los buques de alto bordo que se construyan en sus astilleros.

"Las corrientes del Otuquis en tiempo seco son por lo mas de una milla por hora; pues son lentas, y las del Paraguay y Paraná que son bien conocidas, admiten buques de vapor de trescientas toneladas: los cuales calculando y poniéndolos en paralelo con los que surcan el Mi sisipi en el Norte de América, podrán emplear de quince á veinte dias de Buenos-Aires á la provincia de Otuquis."

Si despues de esta sencilla, interesante descripcion de los canales y caminos de la provincia de Otuquis, se considera el engrandecimiento de que son susceptibles, una vez declarada la libre navegacion del Paraguay; y la importancia y elevado destino á que está llamado ese establecimiento que por su naturaleza y situacion topográfica puede llegar á ser el emporio del comercio del rio Paraguay, no es facil comprender la tenacidad con que ha sido descuidado, abandonándose un camino bastante señalado para trazarnos otro mas dificil y tal vez imposible.

Desde mañana, vamos á reproducir en la seccion Boletin Americano, la memoria de viaje del Sr. Oliden, y recomendando al público su lectura, le interesamos al mismo tiempo á que examine la ilustrada opinion de nuestros corresponsales.—"*Unos Amantes del bien público.*"

Como le hacemos la justicia á nuestro gobierno de que se halla animado de verdadero patriotismo y devocion ácia el progreso nacional, creemos innecesario hacer observaciones para decidirlo en favor de un pensamiento cuyas dificultades es muy probable que haya pesado con imparcialidad.—Desearamos no obstante que el asunto fuese considerado nuevamente.

SOCIEDAD FILANTROPICA DE COCHABAMBA.

Tenemos a la vista el 5.° numero del Correo del Interior, periodico semanal que se publica en Cochabamba—En él se encuentra rejistrada la continuacion de acalorados y juiciosos debates que sostienen los miembros de la *Sociedad filantropica de ciudadanos afincados*—Entre los varios discursos que se hallan consignados en el numero 5.° del Correo, a que nos referimos, nos llama la atencion el del Sr. Arriaga, por el lenguaje franco y liberal de que hace uso, y por el entusiasmo con que pide que la junta en persona se ocupe de los intereses que le esten confiados sin pretender ausilios subalternos, que le darian la apariencia de un cuerpo aristocratico—Refiriendose el *censo* que la Sociedad filantropica debe levantar en el departamento, rebate la opinion de alguno de los socios, que propone sean llamados en ausilio de la Sociedad; los vecinos respetables de cada manzana en la ciudad.

"La Junta de propietarios (dice el Sr. Arriaga) debe corresponder al objeto de su institucion: Es una junta popular; no un cuerpo aristocratico que reduzca su continjente de auxilios en esta u otra materia; a puros consejos: ella debe pulsar con tacto cierto las necesidades pùblicas para representarlas al Gobierno por su organo legal; para esto es menester descender de la elevacion al nivel de todos los ciudadanos, rolarse con ellos, indagar las vejaciones que sufren de las autoridades, vijilar en fin el cumplimiento de las leyes y reglamentos y hacer cuanto estè en la esfera de sus atribuciones por èl y para el bien pùblico; pero si reduce sus funciones a puros consejos; si los ausilios que ella preste han de ser ideas sin trabajos prácticos, sera un cuerpo inmobile sin significacion, con intelijencia y sin facultades corporeas, es decir, ente moral y abstracto. Parece que no ha sido esta la mente del Gobierno al crearlo, y sin avanzarme puedo decir que de este modo se contradirian el fin y objetos de su práctica creacion. Se dice, que cuantas veces un consejo ha salvado un estado. Sin desconocer el poder de la sabiduría humana, diré yo que ninguna nacion de la tierra ha salvado de una invasion, sin oponer la fuerza contra la fuerza; pero volviendo a mi propósito, preguntaré, ¿donde se registra el poder de la Junta para nombrar ciudadanos que cooperen a la formacion del padron estadístico? Entre sus atribuciones no existe ésta ¿y que contestarà la Junta cuando un ciudadano le diga, que el Gobierno ha dispuesto en su órden Supremo, que las Juntas sean auxiliares de la Prefectura en esta operacion y no indistintamente todos los ciudadanos? Nada seguramente, y si esto es así ¿por qué se quiere eximir a la Junta de un trabajo que nos conducirá el acierto de un trabajo, que estimulando a la Policía, obtendrá tan bien la brevedad de la operacion. Se dice que simplificarà la Comision proyectada, las operaciones del empadronamiento; a mi juicio las complicará, porque cuanto mayor es el número de personas en un plan esencialmente sencillo, es mas dificil su ejecucion. Sobre todo no economicemos nuestros trabajos personales en el servicio pùblico. El patriotismo, lo mismo que todas las virtudes, se inspira con el ejemplo. El mundo actual es positivo, y si la indicacion la acogiese la Prefectura los ciudadanos siguiendo nuestro ejemplo, reusarian como nosotros a prestarse a las operaciones del censo. Si nosotros somos espresamente declarados auxiliares ¿como podrá la Prefectura obligar a los ciudadanos? Nosotros que estamos destinados por la Ley, a llevar las cargas pùblicas, satisfagamos esta obligacion esclusivamente: no pretendamos que nos aucilien siendo auxiliares, y si quere-

mos llenar bien nuestio puesto, no busquemos fuera de nosotros quienes trabajen por la Patria. Trabajemos nosotros por ella, sin exigir de los demas ciudadanos, servicios que aunque no los prestarán con repugnancia, los otorgaràn por súplica de la autoridad ¿y para que se pondrá ésta en ejercicio esponiendola a ser eludida por la misma órden Suprema? Espero que la Sala se penetre de mis débiles razones: fundado en ellas persevero en las ideas de la Comision"

Este discurso patriotico, sentido, lleno del fuego y del entusiasmo juvenil, es el elojio mas completo del caracter del Sr. Arriaga—Nos llenamos de orgullo al escuchar esas bellas palabras en la boca de un joven compatriota—Si, lo decimos con franqueza, corazones virtuosos y entusiastas como el del Sr. Arriaga, necesita la patria para rasgar el velo que aun nos oculta el porvenir.

Entre tanto, es hermoso ver esa junta de patriotas tratando con franqueza el desempeño noble de su encargo—¿Y nuesta junta de propietarios, que hace entre tanto?—*El establecimiento del Banco jeneral de coca, el mejoramiento de las escuelas, la creacion de dos comisiones, una de agricultura y mineria y otra de comercio, la creacion de caminos &.*—todo en proyecto y nada entre dos platos—Muchos, sino, todos los socios, salieron ya *a tomar temperamento*—pues! con el frio todo parece adormecerse ¡qué verguenza! La Sociedad filantropica de Cochabamba, es el ejemplo que se podrà citar en nuestro honor, y en nuestro oprobio mismo!!!

JUECES DE PAZ.

Con verdadero placer damos lugar en la Seccion Correspondencia, á un articulo comunicado del Sr. D. *Luis Leiva*, Juez de Paz en esta ciudad, y que aparece sensible á la invectiva que la opinion publica ha lanzado hace dias sobre todos los Juzgados.

Nos gusta su franqueza, y desde hoy le aseguramos, que no nos consta el que su persona se halle comprometida en los abusos, que delataron ya los *quejambrosos* al ridiculizar los procedimientos de algunos de nuestros jueces de Paz.

ALCANCE

Al articulo Pastas de nuestro numero anterior.

¡Valganos Dios soberano! Y los inconvenientes que orijina una maldita imprenta!!!! . . . .

Acababamos de leer el *Correo del Interior*, periodico miniatura que se publica en Cochabamba, y lastimandonos de la situacion de sus esforzados editores, pensabamos dirijirles una consolatoria fraternal, y ofrecerles lo que nosotros no tenemos tal vez; cuando he aqui que se presenta un amigo que sube apresurado la escalera—"Amigo! amigo, escuche U.—Un error garrafal—un desatino!"

"Pero donde? por qué? quien le ha dicho a U. eso"

"Yo, que le traigo a U. el ortjinal—En la Memoria del Ministro de Hacienda, hablando de la *utilidad iliquida*, que produjo al erario la amonedacion del año 43, han dicho UU. que solo ascendiò aquella a 71,000 pesos."

"Cierto, y asi lo dice la memoria."

"Pues no Sr.; aqui tiene U. una, que en vez de 71 mil pesos, dice 271 mil"

Vamos à ver—Tomamos los folletos, rejistramos la pajina 5.ª de ambos dos, y ¡oh portentoso milagro de la imprenta!! el numero 2 (unidades de millon) no aparecia en el folleto que tuvimos en vista al redactar nuestro articulo —no habia pintado—no existia; mientras que en el otro que un amigo traia, el 2, no era un enigma, era un 2 mas enorme que los letrones del Mercurio.

Miraba y remiraba, y estaria hasta hoy pasmado de sorpresa, si lo premioso de la redaccion no me hubiese obligado a borronear estos renglones para contar al pùblico este suceso con la franqueza que acostumbro.

En fin, el hecho es, que el articulo 3.° sobre pastas, contiene su grave error numèrico, pero que en nada desvirtua su tendencia. Si la libre extraccion de pastas, aniquila el contrabando, es indudable que la extraccion de marcos, ascenderà a mas del duplo de lo que la moneda resca taba—es decir, a 600 *mil marcos;* y el moderado derecho de cuatro reales dará al estado la utilidad lìquida de 300 mil pesos—Suma que ya es incomparable con la que produce la moneda, y de la cual, forzoso es deducir los *numerosos* gastos del establecimiento, sueldos de sus empleados, etc.

Mañana, volveremos mas espaciosamente sobre la materia.

BOLETIN AMERICANO.

DEMOSTRACION

de la legitimidad de la Independencia de la Republica del Paraguay y de la legalidad del tratado de comercio especial, celebrado entre su gobierno y el de la provincia de Corrientes, por D. José Rivera Indarte, Editor del Nacional de Montevideo.

[CONTINUACION.]

"Y para la separacion legitima de Potosi Cochabmaba y la Paz, que integran la nacionalidad Boliviana se obtuvo la renuncia espresa de los derechos de la República Arjentina. El Gobierno Arjentino no ha renunciado, ni puede considerarse que hà abdicado sus derechos reconocidos, desde que los sostiene por medios pacificos, y esencialmente son imprescriptibles. No se funda en otras razones el actual òrden de cosas en Europa y America; porque si es incuestionable que hay derechos de los Estados que estos solo pueden sostener en circunstancias particulares, en las relaciones pacificas ó en el estado de guerra, es tambien cierto, que tiene ante los demas Estados el supremo derecho de su necesaria conservacion y seguridad comun à todos, y que no es hipotetico, sino absoluto.

"Mas los motivos de precision que obligan al Gobierno Arjentino, apesar de sus muy amigables y fraternales disposiciones hàcia el Paraguay, no son esos principios; aunque por otra parte no puede negarse que son utiles al Paraguay, y a la America entera desde que precaviendola de una débil subdivision indefinida de territorios y de nacionalidades, le evitaria inmensos males, y un triste destino de dependencia. Lo grave de la dificultad consiste en que no hay medio para reconciliar el reconocimiento instado por el Gobierno del Paraguay con los intereses reciprocos. Por esa necesidad que no se alcanza à superar, y no por otra mira cualquiera, sostiene pacificamente nuestro gobierno su resolucion.

"El reconocimiento de la independencia del Paraguay por los Gobiernos de Bolivia y del Brasil es precipitado. El Gabinete Brasilero, a pesar de saber las justas razones y necesidad de la no aquiescencia del Gobierno Arjentino, se habia apresurado á reconocer la independencia, halagado por las ventajas que reportaria el comercio brasilero sobre el Paraguayo, si el Gobierno Arjentino reconociese la independencia del Paraguay. Este ùltimo en tal situacion perderia su superioridad y ventajas en los generosos mercados Arjentinos; y propocionalmente ganaria el comercio brasilero. Entendemos que el Gobierno Arjentino no ha podido menos de protestar debidamente contra tal reconocimiento, *al que no presta valor alguno, considerando invalidos los actos que de hai emanaren e inatendibles las reclamaciones ō pretensiones en el caso.* La razon de esta protesta se encuentra en el principio fundamental del derecho de gentes, que enseña que los Estados independientes no reconocen autoridad superior que decida sus pretensiones, y menos en casos de justicia y absoluta necesidad, y consiguientemente no pueden asentir à los resultados de un acto que los perjudica.

"No creemos, pues, oportuno ni politico el reconocimiento hecho por los Gobiernos del Brasil y de Bolivia." (1)

En todos estos periodos hechos obscuros de proposito, se suponen como ciertas procion de hipotesis que repugnan al buen sentido, y que condena el derecho publico. Se atribuve á Buenos Aires un principio de *uti possidetis* para investirle de una jurisdiccion politica sobre el Paraguay, que nunca ha tenido y que no ha pretendido tener; y como Rosas no puede encontrar entre los medios reconocidos de adquirir soberania, alguno que pueda servirle para apoyar su manifiesto de esclavitud al Paraguay, hasta invoca el recuerdo de los sacrificios que hicieron los Arjentinos, para abolir en todo este continente el sistema colonial español, y en nombre de la *gratitud*, pide al Paraguay que abdique su independencia.

(*Continuará.*)

PERU.

MANIFESTACION

QUE HACE EL VECINDARIO DE TACNA

A TODOS LOS PUEBLOS CIVILIZADOS, Y LIBRES DEL MUNDO.

En la Heroica Ciudad de Tacna á siete dia del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco años, reunidos espontaneamente los ciudadanos que abajo suscriben, acordaron: Que habiendo llegado à su noticia que por virtud de intimaciones hechas por el Sr. Encargado de Negocios de S. M. B., se ha decretado sin figura de juicio la destitucion del rango militar y empleo civil del Sr. Jeneral D. Jose Felix Iguam, como tambien la deposicion del empleo de Gobernador de Arica del Sr. Coronel D. Jose Arancibia: Que por consecuencia de este deplorable acontecimiento queda en el Perú erigido en principio el silencio de las Leyes en todo asunto que se verse con extranjeros, y los Peruanos privados de su escudo tutelar, quedando tambien sacrificada la independencia nacional y sancionada su sujecion a los caprichos de todos los estraños, que quieren ultrajar a los hijos del pais; Que no pudiendo ni debiendo los ciudanos de este pueblo sujetarse a condicion tan humillante, que envuelve la pérdida de su honor despues que no han reservado sacrificios, sin escluir el de sus vidas, para conseguir la independencia y consolidacion de las leyes patrias, se hallan en el deber de declarar, que no concienten en que de una manera tan ignominiosa se sacrifique la primera prenda de una Nacion, cual es honor, sin el que hasta risible es que lleve este nombre; ni convienen de ningun modo con lo que se ha hecho en la Capital; sin que esto paso, hijo del sentimiento mas noble, pueda calificarse de atentario ni dirijido à alterar el orden, pues que no se opone a ninguna ley, y por el contrario revela las ideas del mas ardiente civismo, y tiende a anunciar al mundo todo que los Tacneños no han perdido ni se hallan en ánimo de perder los titulos que tienen a su estimacion, porque su silencio podria recibirse como el testimonio de su sometimiento a la ruina del decoro nacional que trata de llevarse al cabo con mengua de su honor, que es lo mas sagrado que hay sobre la tierra, y el que jamas permitiràn que se conviertan en objeto de tráfico y por que no hay un solo Tacneño que no mire con horror los actos que infaman, y que no esté dispuesto a sacrificar su existencia un millon de veces, antes que llecar en su frente el sello de la ignominia: Que el fin de esta manifestacion no es oponerse a las disposiciones del Gobierno, ni negarle la obediencia, sino anunciar a las demas naciones cuales son los sentimientos que animan a los ciudadanos de la Capital del Departamento Moquegua. Y en fe de ello lo firmaron.

(*Siguen 392 firmas.*)

(1) *Gaceta Mercantil de Buenos Aires del 13 de Enero de 1845.*

Excmo. Sr. Jeneral D. Ramon Castilla.

Los Ciudadanos del Departamento Moquegua, aquellos que ayudaron a VE. á reconquistar el imperio de la Ley, tienen el honor de dirijirse a VE. ahora que lo consideran envuelto en la amargura y el dolor, para alcanzarle la mano de la amistad, y del sincero afecto—No ocurren á VE. como á Presidente de la República, hablan solo con un ilustre hijo de este Departamento, con el Caudillo de su corazon, y con toda la fuerza de la verdad le esponen; que la miserable faccioncilla que por especulacion se defeccionó del partido Vivanco, despechada porque no logró vencer á VE. en los campos del peligro; se ha propuesto, allá en sus maquiavélicos consejos, perder á VE. haciéndolo aparecer como el sacrificador de las Leyes patrias, y como el hombre que con tal de conservarse en el mando es capaz de consentir en el sacrificio del honor é independencia Nacional. No dude VE. que así lo diran las Naciones de todo el mundo, si lo ven autorizar la degradacion, de las autoridades Peruanas que los funcionarion de la Inglaterra solicitan, sin que nuestras Leyes hubiesen tomado por su cuenta a los que se suponen que insultaron al pabellon británico, ni que hubiera precedido una forma siquiera de juicio—Si VE. no puede atajar el curso de este torrente de infamia que amenaza desbordarse sobre esta Patria que tanto le cuesta, y si no puede permanecer en el puesto que ocupa sin suscribir á la infamia de la República y con pérdida de su reputacion personal, no vacile Señor en abandonarlo, porque ya no podrá hacer nada en bien de la sociedad, y venga cediendo à nuestros encarecidos ruegos á llorar la desgracia del infortunado Perú acá entre sus compañeros de glorias, seguro de que en sus corazones hallará un altar en donde se le tributen todos los honores que merece el Caudillo de la Libertad, el esclarecido Campeon de las Leyes. Reflecciones VE. que en la alternativa en que se halla, hay dos medios, ó ecsesiva ignominia, ó ecsesivo honor—tiene pues que escojer VE. entre los dos, y nosotros debemos esperar que no le será dudosa la eleccion. Estos sentimientos que no son dictados sino por el mas puro y ardiente patriotismo, haran conocer á VE. que los Ciudadanos de la Capital de Tacna, al formar el honroso, el noble propósito de salvar en cuanto les es dado el honor Nacional, no se olvidan del ínclito Jeneral Castilla, cuya reputacion desean que en crisis tan horrorosa quede incontaminada como ha existido hasta aqui. Si nuestras palabras no encontrasen eco en la República; si a pesar de ellas prevalece el funesto empeño de robarnos nuestra independencia, cumplanse en hora buena los decretos de nuestro aciago destino, pero al menos que vea el mundo, que los Tacneños no quisieron prestarse dóciles à tan negra mancha de oprobio—Si esto les atrajese la animadversion Britanica, sabran morir con gloria, y antes de suscribir á su ignominia, obligaran á la historia á colocarlos al lado de Sagunto y Numancia. Para esto, y para todo lo que signifique honor Nacional, desean ver á su lado á su heróico caudillo, à aquel á quien acompañarán hasta el sepulcro.

Tacna Junio 7 de 1845.
[Siguen 392 firmas.]

CORRESPONDENCIA.

EL PILCOMAYO Y EL OTUQUIS.

SS. EE. de la Epoca.

Hemos sido informados que la tercera espedicion que debia dirijirse al Paraguay por el Pilcomayo ó sus inmediaciones, se ha suspendido.—Sabedores nosotros de esto y deseosos del bien é intereses jenerales de Bolivia, rogamos á UU. se sirvan dar un lugar en las columnas de su acreditado periódico á los siguientes renglones—

El ilustrado Gobierno que hoi tiene á su frente nuestra jóven República, se ha contraido á abrir cuantos canales de prosperidad sean posibles para el engrandecimiento de su comercio y riqueza interior.—Entre ellos la exploracion del Rio Pilcomayo, es uno de los que mas ha llamado su atencion.—

Sin embargo de respetar profundamente las razones que haya tenido para procurar el conocimiento de este rio y facilitar su navegacion, sin consideracion alguna sobre otros *canalas naturales* con que la Providencia nos ha favorecido, juzgamos oportuno emitir nuestra opinion en un asunto donde se hallan comprometidos intereses de tanta importancia, y cuyos resultados no pueden ser sino inmensos beneficios para los habitantes de Bolivia.

Para la exploracion del Pilcomayo se han hecho ya tres espediciones, como hemos dicho antes, de las cuales las dos primeras han tenido malisimos resultados, y la última ha quedado sin efecto.—Nosotros creemos que si aquellas han fracasado, ha sido esclusivamente por las invencibles dificultades naturales con que se ha tocado y que son consiguientes en caminos nunca transitados por espaciosos que ellos sean.—Juzgando pues que la obra se ha empezado por donde debia concluirse, no nos sorprende ni nos sorprenderá jamas que si se emprende de nuevo la navegacion de este rio se vuelva á tropezar con los mismos inconvenientes, porque la exploracion de un rio, cualquiera que sea su caudal, empezada por las inmediaciones de su orijen, es, si no del todo impracticable, á lo menos son inmensas las dificultades con que á cada momento se encuentra detenida una espedicion por mas bien calculada que ella haya sido.

Al emprender esta navegacion no se ha tenido en vista una verdad incontestable, *que debemos dar principio por lo facil para llegar con menos trabajo á lo dificil.*—El *Rhin* en Alemania, el *Danubio* en Austria, el *Volga* en Rusia, todos, todos estos rios se han explorado empezando por el establecimiento de *colonias* en sus desembocaduras.

Se nos dirá que para poder fundar una colonia en la desembocadura del Pilcomayo es necesario abrir un camino por tierra para llegar hasta aquel punto: bien. A esto contestarémos *que se desista de una empresa que será obra del tiempo, y se vuelva la vista á otro rio que se nos brinda como ninguno para canalizarlo y hacerlo navegable, abriéndonos una comunicacion por caminos conocidos, con menos dificultades, con menos peligros, y con gastos menos crecidos que los que demanda la esploracion del Pilcomayo.*

Del corazon de la República como á ochenta leguas al Este de la ciudad de Santa-Cruz nace el rio *Otuquis*, cuyo conocimiento nos ha proporcionado el Sr. Oliden en una època no muy lejana.—Este rio tiene cincuenta leguas poco mas ó menos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el del Paraguay.—Conocemos bien la facil comunicacion que hay desde la Capital de la República y de la de Cochabamba á la de Santa-Cruz.—Conocemos tambien el camino desde Santa-Cruz hasta el Otuquis; es decir, que solo nos falta saber cual es el de Otuquis hasta el Paraguay; en consecuencia solo nos resta que explorar *cincuenta* leguas de camino para abrirnos la comunicacion por el Oriente con la Europa y asegurar nuestras fronteras orientales. Pero aun suponiendo que las ochenta leguas de la ciudad de Santa-Cruz al nacimiento del Otuquis, y las cincuenta desde el nacimiento de este á su desembocadura en el del Paraguay, que son ciento treinta leguas poco mas ó menos, fuesen las que tuvieramos que explorar ¿son acaso comparables con las *trescientas* que habria que explorar por el Pilcomayo?.. Puede existir punto alguno de comparacion relativamente á los inmensos desiertos que hay que atravesar por entre indios salvajes para llegar al Paraguay por el Pilcomayo, cuando por el Otuquis se tocan con pueblos amigos y organizados segun nos lo refiere el Sr. Oliden?.. Està es una verdad que es imposible ocultarla si damos crédito á lo que este señor nos dice en su *Descripcion de la nueva Provincia de Otuquis.*

Por otra parte, desde la desembocadura del Otuquis en el rio Paraguay hasta la Capital de la República de este nombre, no tenemos sino *cien* leguas de distancia, cuyo rio es ya muy conocido y navegable hasta por buques de gran calado.—Llamemos pues el comercio estranjero por esta parte: introduzcamos en el Departamento de Santa-Cruz este elemento progresista, civilizador, y sus inmediatos y visibles resultados serán el aumento de poblacion, de industria y de prosperidad, por que ¿quien podrá negar los incalculables bienes que obtendrà este Departamento, y los del Veni, Cochabamba y Chuquisaca que le son limitrofes, del establecimiento de un Puerto en el Otuquis? . . Y aun cuando estos últimos no participasen inmediatamente de ellas ¿podrá ocultàrsele á alguno que de los adelantos de Santa-Cruz participará toda la gran familia boliviana?.. Creemos que no.—Tenga la Paz su puerto estranjero de Arica, Potosi su natural de Cobija, Santa-Cruz el suyo de Otuquis, y no dudamos que abiertos todas estos vehiculos para el comercio esterior, nuestras ricas producciones podran ser exportadas respectivamente con mas facilidad á la Europa, ya por uno ya por otro de los puertos mencionados.

Si mas tarde la concurrencia de mercancias europeas hacia insuficiente el puerto ó mercado del Otuquis, el comercio mismo se buscaria nuevos canales, y precisamente vendriamos á tener resuelto el gran problema de la navegacion del Pilcomayo, dando principio con el establecimiento de una colonia militar en su desembocadura en el Paraguai, siguiendo siempre nuestro sistema de colonias militares; porque los introductores de efectos ultramarinos ya por curiosidad ya por intereses particulares, irian facilitando el camino para introducirse á nuestras fronteras meridionales, y acabariamos por tener explorado el majestuoso Pilcomayo y allanadas las dificultades que se oponian à su navegacion.

No se ocultará á nuestros lectores que de la concurrencia de un activo comercio por el oriente del territorio de la República, tendriamos al fin un resultado *humanitario*, llamando hácia nosotros por medio de nuestros ministros del culto, á esa porcion desgraciada que yace errante y sin conocimiento de la luz del Evanjelio, de ese balsamo divino y civilizador de la relijion cristiana, con cuyo ausilio dando un paso jigantesco en el progreso de nuestra industria, aumentariamos los brazos de que tanto necesitamos.

Podriamos multiplicar infinitamente las razones en que nos apoyamos para emitir y fundar nuestras opiniones á este respecto, pero no lo hacemos respetando la estrechez de las columnas de su dirio; sin embargo prometemos volver mas tarde sobre el mismo asunto y tratarlo con mas estension; contentandonos por ahora con que se aperciban nuestros compatriotas del santo y noble objeto que nos ha guiado al dar á luz esta publicacion que consideramos de un enteres jeneral.

Unos amantes del bien público

AL PUBLICO

SS. Editores de la Epoca.

Renuncio el derecho que todo empleado tiene de pedir la fianza de calumnia, y ademas ofrezco la cantidad de cincuenta pesos para gastos de papel y abogado á cualquiera que se proponga acusarme de los delitos que se imputan tan jeneralmente á los Jueces de Paz de este año por unos *quejambrosos* en su remitido del n.° 25 de este Diario, con la sola calidad de que se obligue á probarlos, y sujetarse á las penas del falso calumniante.

Paz Junio 20 de 1845.

Luis Leiva.

INTERIOR

República Boliviana.—Ministerio de Estado del Despacho de Interior.—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 27 de Mayo de 1845 - 37.

Circular N.° 22.

A. S S. M. I. el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Distrito de.....

Sr. P.—Siendo la primera entre las atribuciones del Poder Ejecutivo conservar el órden y la moral pública, y teniendo el mismo objeto las leyes de policia, no es posible que este se obtenga cuanto debiera ser, ni que se satisfaga bien aquella atri-

bucion constitucional, sin que los majistrados y jueces concurran á este propósito, poniendo oficialmente en noticia de la autoridad suprema los parricidios, asesinatos y demas grandes crimenes que la ley fundamental esceptuó de la prohibicion de la pena de muerte: el escándalo mismo que ocasiona la ejecucion de tales atentados justo es que escite ·iertemente el celo del poder encargado de ·elar sobre que la administracion de justicia en casos semejantes no se retarde mas de lo que requieran las fórmulas: y con tal fin dispone S. E. que poniendo U. S. M. I. la presente nota en el conocimiento de esa Corte, prevenga ella á todos los jueces de su dependencia, pasar avisos oficiales á este Ministerio inmediatamente que en sus partidos judiciales respectivos acaecieren crimenes semejantes: esta medida importa esencialmente á los objetos de la policia: ella proveerá al Gobierno un conocimiento sucesivo del estado de la moral pública; y debe por lo mismo esa Corte estar muy á la mira de que la presente orden suprema se cumpla puntualmente.

Dios guarde á U. S. M. I.—Rúbrica de S. E.—*Pedro Buitrago.*

POLICIA.

PASAPORTES DESPACHADOS.

DIA 17.

Juan de Dios Ala, Corque. Mariano Callapa, Potosì. Hilario Cartajena, Ilavi. Marcos Jimenes, Cochabamba. Gregorio Poblete, Copacabana. Carlos Claro, Hachacache. Juan de la Cruz Rosa, Viacha. Manuel Jeres, Coripata. Faustino Varela, Sorata. Domingo Palma, Coripata. Andres Montisinos, Copacabana. Diego Guarachi, Cabari. Lorenzo Selada, Sicasica. Guillermo Valverde, Irupana. Marcos Jimenes, Sn. Andres. Hilario Cartajena, id. José Gregorio Villavicencio Quiabaya. Casimiro Miranda, Coripata. Isidro Carrasco, Chuma. Melchor Sanches, Copacabana. Santiago Trujillo, Viacha. Pedro Viscarra, Copacabana. Manuel Valencia, Ananta. José Antonio Villegas, Sorata. Pedro Quelopana, id. Fernando Cuentas, Chulumani. Juan Baldivia, Coroico.

DIA 18.

Antonia Rueda, Escoma. Manuel Vidangos, Chirca. Teopisto Rubin de C lis, Caqu aviri. Josē Diez de Medina, Departamento. Victoriano Gurruchaga, Yungas. Pedro Machicado, Vichaya. Salvador Vargas, Ambana. José Bargas, id. José Maria Nates, Calacoto. Claudio Paredes, Sorata. José Ramos, Coripata. Mariano Silva, Mocomoco. Eusebio Casas, Corocoro. Tomas Ordoñes, Sorata. Tomas Calbet, Pelechuco. Manuel Llamoca, Sto. Tomas. Mariano Mamani, Yunguyo.

ENTRADAS.

Alejo Bauren, Guarina. Saturnino Guachalla, Pucaaani. Gregorio Valle, Desaguadero. Gumersindo Herrera, Pucarani. Felipe Morales, Santiago de Guata. Raimundo del Villar, Sorata. Mariano Cuentas, Puno. Eusebio Paredes, Cochabamba. Felipe Fernandez, Sicasica. Manuel Loza, Viacha.

DIA 19.

José Maldonado, Sorata. Eustaquio Orellana, Copacabana. Tomas Villanueva, Araca. Nicasio Enriques, Desaguadero. Pedro Cueto, Sapaqui. Josē Manuel Burgos, Taca. Vicente Torralva, Sapaqui. Juan Rivera, Mocomoco. Carlos Luna, Chalumani. Pablo Hermosa, Aigachi. Mateo Vargas, Chupe. Maria Villacruz. Copacabana. Manuel Indalecio, id. Marcos Choque, Ilavi. José Torres, Tacna.

FNTRADAS.

Domingo Garcia, Tupiza. Josē Maria Ruiz, Caracato. José Estevan Cortes, Taraco. Josē Maria Montesdoca, Sapaqui. José Campero, Sicasica. Pedro Suares, Hulluma.

AVISOS.

SE VENDE

La casa de Da. Mercedes Palacios, situada en la plaza mayor; los que interesen en ella pueden verse con el Ciudadano Julian Palacios, quien se halla autorizado para tratar, ó con el Dr. Eusebio Gutierrez.

El dia 23 del corriente dan principio en el salon de la Universidad á los ecsamenes generales que rendiran los alumnos de los Colegios de Ciencias y Seminario de esta Ciudad. Se invita al público para que los que gusten concurran á ellos.

La Señora Elena Galvan y familia han sacado pasaporte de esta Intendencia para el punto de Cochabamba; lo avisa ella por lo que pueda ocurrir.

v8 pb--3

SE VENDE.

La hermosisima chacarilla que antes pertenecia á Da. Mercedes Palacios de Pol, y que ahora es de la propiedad de D. Ignacio de Pinedo. La persona que quiera comprar dicha finca á un precio equitativo, se vera con D. José Luis Portal que vive en casa del Sr. Pinedo.

Junio 14 v8 - pb 8.

Se vende una chacarilla sita al pie de la Capilla, la persona que a quiera comprar ocurra á esta imprenta, donde se le dará razon de la persona que quiere venderla.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el dia 23. del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto de 1. peso en quintal de aguardiente que se interna en esta ciudad y en las provincias de Larecaja, Muñecas, Sicasica, Yungas, Ingavi y Omasuyos aplicada para la obra de la Catedral, bajo la base de 12,600 pesos pagaderos en doce armadas; dando mensualmente lo correspondiente á cada una. La persona que quiera hacer postura ocurra a la oficina de Hacienda. Paz Junio 16 de 1845.

Velasco.

AL COMERCIO, A LAS SEÑORITAS Y CABALLEROS DEL BUEN GUSTO.

En el almacen de la casa de D. Juan Mas se venden a precios equitativos, los efectos siguientes.

Espejos de cuerpo entero, con Marcos dorados.

Vinos y anicetes Españoles, en cajones y barriles.

Un surtido general de silletas (junco y madera)

Fierro de Vizcaya platina, redondo y para barretas.

Driles superiores azules.

Perfumeria en baules.

Reloges de sobremesa y faltriquera.

Cadenas para seguros de ellos, de plata fina y oro falso

Llaves de relox y lunas para los mismos.

Paños superiores para paisanos y militares.

Guirnaldas, ramos y guarniciones de buen gusto.

Estuches de matematicas, cirugia y barba.

Carteras y estuches de camino.

Un surtido general de cristaleria y porcelana.

Un surtido de merceria y plaquè.

Jeneros para chalecos de ultima moda.

Papel florete y medio florete de hilo, para cigarros, papel de cruz.

Polvos de Lopez, escopetas y bragueros

Betunes frescos de charol.

Jose M. Mas.

AVISO AL COMERCIO.

Habiendo formado Sociedad Mercantil el que suscribe con los SS. Ignacio de Pinedo, Florentino J. Carranza y Claudio F. Echeverria, tiene el honor de avisar al Comercio que desde esta fecha la razon Social bájo que jirará la casa será la de *Sixto Benguria y Cã.*

Paz Junio 12 de 1845—v—8—pb8

BOTELLAS VACIAS

Se compran en la Fábrica Boliviana, ó en la tienda de Patricio Balsa en la forma siguiente.

Botellas blancas......	á	18 rs.	docena.
Verdes claras........	á	id.	id.
Negras inglesas	á	12	id.
Tambien se compran tinteritos vacios de vidrio....	á	3 rs.	docena.

Junio 12.

v. 8—pb—8.

IMPORTANTE

En el tambo de Epalza se hallan à venta 80 quintales de despepitados de duraznos de superior calidad al equitativo precio de 8 pesos 4 reales quintal en partida, y à 9 pesos por menor: la persona que guste, vease con Gregorio Pacheco que vive en el mismo taambo n. ° 10. v8—pl 8.

CORREOS.

ENTRADAS.	*SALIDAS.*
Del Interior. los dias 3 y 18.————	Para el Inte. 4 y 19 à las 6 de la tarde. de a pie—12 y 27 a las tres de la tarde
De id. de a pie " " 11 y 26 ————	Para Tacna—4 y 19 a medio dia
De Tacna " " 2 y 17	Para el Perù—9 y 24
Del Perù " " 13 y 28	a id. id.

NOTA.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

LA EPOCA.

Este periodico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares sigientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Cristoval Dueñas

Sucre - Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—Casa del Sr. D. J. B. Chenaut

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro - Sr D. Mateo Lopez Videla

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela

Valparaiso, Libreria de Hernandez e Isac

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real

La persona que quiera retirarsé de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes —

La suscripcion y avisos se pagarán adeantados. *Mayo* 1. ° de 1845.

IMPRENTA DE LA EPOCA.